

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 1947

NUMERO 10.462

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL
Ley N° 65 de 28 de Octubre de 1947, por la cual se vota un crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 223 de 20 de Noviembre de 1947, por el cual se reorganiza la Comisión Nacional del Tránsito.
Decreto N° 224 de 20 de Noviembre de 1947, por el cual se hace un ascenso y nombramiento.

Departamento de Gobierno
Resolución N° 111 de 20 de Noviembre de 1947, por la cual resuelve una consulta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 512 de 19 de Noviembre de 1947, por el cual se hace un nombramiento en interinidad.
Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Asamblea Nacional

VOTASE UN CREDITO SUPLEMENTAL

LEY NUMERO 65
(DE 28 DE OCTUBRE DE 1947)
por la cual se vota un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,
DECRETA:

Artículo 1º: Abrese un crédito suplemental al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la suma de cuatro mil ochocientos quince balboas (B/4,815.00) para atender al pago de los sueldos de los Diputados, Secretarios y Personal subalterno adicional de la Asamblea Nacional durante la legislatura extraordinaria convocada por Decreto N° 203 de 17 de octubre de 1947, así:

Diferencia de sueldo de 44 Diputados a razón de B/200.00 mensuales cada uno, durante quince días, la suma de B/4,400.00

Para pagar los sueldos del personal subalterno adicional, durante quince días, así:
Un Secretario de Publicidad a B/ 175.00
B/350.00 mensuales 180.00
Tres estenógrafas a B/120.00 mensuales cada una 180.00
Dos Porteros a razón de B/60.00 mensuales cada uno 60.00
B/415.00

Artículo 2º: De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento, se crean los siguientes puestos adicionales:

Tres estenógrafas a B/120.00 mensuales cada una 180.00
Ocho (8) mecanógrafas a B/90.00 cada una 360.00

Un ayudante del secretario a

MINISTERIO DE TRAB., PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto N° 300 y 301 de 14 de Noviembre de 1947, por los cuales se hacen ascensos y nombramientos.
Decreto N° 302 de 14 de Noviembre de 1947, por el cual se reforma un Decreto.

Interventoría Nacional de Precios
Decreto N° 57 de 24 de Noviembre de 1947, por el cual se fijan precios al por mayor y menor de los huevos de gallina.
Decreto N° 58 de 24 de Noviembre de 1947, por el cual se deroga un Decreto N° 59 de 24 de Noviembre de 1947, por el cual se fija el precio máximo al por mayor de puestas alimenticias en el interior de la República.

Movimiento en la Oficina de Registros de la P. A. C.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE AduANA DE PANAMÁ
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

B/.200.00 mensuales	B/100.00
Dos (2) ayudantes a B/150.00 mensuales cada uno	150.00
Una aseadora a B/60.00 mensuales	30.00
	B/ 820.00

Los sueldos correspondientes serán imputados al Capítulo XVII, artículo 232, del presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Artículo 3º: Para gastos de oficina

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será imputado así:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

CAPITULO XVII

ASAMBLEA NACIONAL (P)

Artículo 232: Para pagar los sueldos de los Diputados y del Personal subalterno adicional durante la legislatura extraordinaria de 1947, hasta la suma de B/6,635.00

Dada en Panamá, en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Presidente,

J. ANEL DE LA LASTRA.

El Secretario,

D. H. Turner.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de Octubre de 1947.
Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE A. JIMÉNEZ

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO E. BARRAZA, M. D.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos
Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. Valdés Jr.,
Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA
OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleno
2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTEADO
Número suelto: B/. 0.65—Solicítate en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

**REORGANIZASE LA COMISION NACIONAL
DE TRANSITO**

DECRETO NUMERO 223
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1947)
por el cual se reorganiza la Comisión Nacional
del Tránsito.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo 1º La Comisión Nacional del Tránsito creada por el Decreto Ejecutivo N° 152 de 13 de agosto de 1947 queda integrada por el Segundo Secretario del mismo Ministerio, el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional, un representante de las empresas dueñas de autobuses de pasajeros, escogido de una terna que éstas le presenten, un representante de los choferes, escogido por el Ministro de una terna que presente su sindicato, un miembro del Consejo Municipal de Panamá elegido por la misma corporación, un miembro del Club de Leones de Panamá, un miembro del Club Rotario de Panamá, un miembro de la Sociedad de Ingenieros de Panamá y un miembro de la Cámara de Comercio, nombrado por el Ministro, previa escogencia de las respectivas ternas que remitan dichas entidades.

Como Asesores de la Comisión Nacional del Tránsito, con derecho a voz únicamente en sus deliberaciones, actuarán el Inspector General del Tránsito y el Segundo Jefe de la misma Sección, y como Secretario de la Comisión actuará el Jefe del Departamento de Policía del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2º Cada uno de los miembros de la Comisión Nacional del Tránsito tendrá dos suplentes nombrados por el Ministerio de Gobierno y Justicia. Como suplentes del Segundo Secretario del Ministerio actuarán, en su orden, el Asistente del Ministro y el Jefe del Departamento de Gobierno. Como Suplentes del Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional actuarán el Segundo y Tercer Comandante de dicho Cuerpo. Como Suplentes del miembro del

Consejo Municipal actuarán los Concejales que elija esta corporación. Como Suplentes de los representantes de las empresas de transportes, del Sindicato de Choferes, del Club de Leones, del Club Rotario, de la Sociedad de Ingenieros y de la Cámara de Comercio, actuarán las personas que para esos cargos nombre el Ejecutivo, escogidas por el Ministro de Gobierno y Justicia de la terna que le remitan dichas entidades.

Quedan modificados en esta forma los decretos 152, 161 y 215 de 1947.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 224
(DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,*

DECRETA:

Artículo primero: Se asciende a la señora Angela Carles de Carles al cargo de Oficial de Filatelia en la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor Luis Carlos Méndez H., quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Se nombra a la señorita Nisla Arrocha, Asistente de Primera categoría de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, en reemplazo de Angela Carles de Carles, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

RESUELVESE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 111

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 111.—Panamá, 20 de noviembre de 1947.

El señor Julio Miranda M., vecino de la ciudad de David, portador de la cédula de identidad personal N° 19-2, ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que le declare idóneo para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.
Director de la Sección de Comercio.

de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 166 de la Constitución.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º Certificado del Director General del Registro Civil, expedido el día 8 de noviembre de 1947, en el cual se hace constar que Julio Miranda nació en Dos Ríos, Distrito de Dolega, el día 12 de octubre de 1894 y que es hijo legítimo de Juan Francisco Miranda y María de los Reves Miranda. Es por tanto panameño por nacimiento, de 53 años de edad.

2º Copia de la resolución expedida por la Corte Suprema de Justicia el día 18 de febrero de 1925, por medio de la cual declaró idóneo al señor Julio Miranda M. para ejercer funciones de Juez de Circuito.

3º Declaraciones rendidas ante el Juez Primer del Circuito de Panamá por los doctores Harmodio Arias y Julio J. Fábrega, quienes han manifestado que conocen personalmente al Sr. Julio Miranda M. y les consta que éste ha ejercido la abogacía con buen éxito, idoneidad, honorabilidad y alto espíritu de ética profesional durante más de quince años.

4º Diploma expedido el día 26 de octubre de 1936 por las Escuelas Sudamericanas de Enseñanza Profesional de Buenos Aires, con el cual se acredita que Julio Miranda M. rindió satisfactoriamente los exámenes correspondientes al programa en vigencia del curso de "Procurador" (Páctica Judicial). Este diploma fue registrado en el Ministerio de Educación el día 8 de noviembre de 1947.

5º Copia autenticada de una resolución de la Corte Suprema de Justicia, fechada el día 5 de octubre de 1934, por medio de la cual declaró idóneo al señor Marco Sucre C. para el ejercicio de la abogacía ante los Tribunales de la República. Esta resolución basó el derecho del señor Sucre en el artículo 2º de la ley 55 de 1924 y el artículo 1º de la ley 36 de 1930, así como en un diploma de "licenciado en jurispru-

dencia", expedido a su favor por las mismas Escuelas Sudamericanas de Buenos Aires, calificada por la Corte Suprema de Justicia como "institución seria".

Como el reclamante observa buena conducta, es ciudadano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos y ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 166 de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar idóneo al señor Julio Miranda Miranda para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
FRANCISCO A. FILOS.

Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO EN INTERINIDAD

DECRETO NUMERO 512
(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento mientras dure una licencia sin sueldo en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Mientras dure la licencia sin sueldo concedida a la señora Dora M. de Sánchez, en su carácter de Estenógrafo y Mecanógrafa de la Oficina de Comercio y Turismo de Colón, se nombra en su reemplazo a la señorita Jilma Magdaleno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Nestle's Milk Products, Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en 155 East 44th Street, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solici-

4
tamos el registro de la marca de fábrica de pro-
piedad de la citada sociedad, que consiste de la
palabra

Pelargon

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en los Estados Unidos desde octubre 4 de 1939, y en la República de Panamá desde el año de 1945, y sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos: alimentos para criaturas, leche evaporada y condensada, endulzada o no endulzada, leche en polvo, y un producto alimenticio en forma de polvo especialmente preparado de leche acidulada. La marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan los productos, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos Nº 377,809 de mayo 14 de 1940; b) Declaración jurada; c) 6 Etiquetas de la marca; d) Clisé; y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la marca de fábrica "Cabeza de una Vaca" existe un poder otorgado por la solicitante a nuestro favor.

Panamá, octubre 10 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Vactric Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en 1 Langham Place, Londres, W. 1, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

VACTRIC

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la República de Panamá desde el año de 1934, y sirve para amparar y distinguir en el comercio los siguientes productos: limpiadores de vacío, máquinas para pulir pisos, motores eléctricos y abanicos eléctricos y sopletes eléctricos.

La marca se aplica por medio de etiquetas que se adhieren a los paquetes que contengan los productos, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de la Gran Bretaña Nº 579,578, en el cual consta que la marca ha sido renovada por un período de catorce años, contados desde agosto 30 de 1937; b) Declaración jurada; c) Poder; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Clisé; y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, octubre 27 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Aquella Products, Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

AQUELLA

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde el año de 1944, y sirve para amparar pinturas para impremeabilizar. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos Nº 405,422 de febrero 1º de 1944; b) Poder y Declaración; c) Clisé; d) Etiquetas de la marca; y e) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, noviembre 6 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada J. B. Roering and Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, y domiciliada en la Ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

DARTH RONOL

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde el año de 1946, y sirve para amparar una preparación de vitamina. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 424,731 de octubre 22 de 1946; b) Poder y Declaración; c) 6 Etiquetas de la marca; d) Clisé; y e) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá noviembre 6 de 1947.
Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Harmodio Arias,
Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,
El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Graham-Paige Motors Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en Willow Run, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

ROTOTILLER

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, siempre que no sean eléctricos ni de transportes; piezas o partes de los mismos; accesorios o complementos para bucear y filtrar; máquinas, aparatos, implementos, partes y accesorios de los mismos, para la agricultura, cultivo del suelo, horticultura, cultivo de granjas y

haciendas, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, venicultura y selvicultura, explotaciones forestales, incluyendo máquinas y mecanismos de propulsión a motor, ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería; artículos de hielo para menaje; hojalatería; aparatos de calefacción, refrigeración, hidroterapia y artículos sanitarios; máquinas y aparatos para la limpieza de ropa, telas, alfombras, pisos. Tales como: bombas, generadores para motores, máquinas hidráulicas, de vapor, gas o nafta; máquinas, herramientas, calderas, no incluidas en otra clase, motores; máquinas de coser, bordar y tejer y agujas para las mismas; máquinas, bombas y aparatos para apagar fuego e incendios; arados, perforadoras, trilladoras, segadoras, cultivadoras, sembradoras, rastillos, regadores o esparcidores, excavadores, sembradores y extractores de patatas, papas y demás tubérculos; palas, garlanchas, horcas, uñas, horquillas, tenedores, azadones, hachas, desyerbadores o desherbadores, carros, vagones y otras máquinas e instrumentos usados en agricultura y horticultura, prensas, maquinarias para ingenios de azúcar, refinería, fábricas de aceites, molinos, máquinas elevadoras de agua; desnatadores, colmenas, incubadoras, destronadoras, máquinas para cortar árboles, aserradoras, filtros, boyas, inyectores no incluidos en otra clase; herramientas con filo o sin él, agujadas o no; navajas, cuchillas, máquinas para cortar el pelo y para masajes, empleadas en peluquería o gabinetes de belleza; machetes, cuchillos, frenos, espuelas, estribos, herraduras, clavos de todas clases, cubiertos en general; cerraduras, pasadores, fallebas; cadenas; objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares; útiles de cocina; artículos de hierro enlazado, y esmaltado; mariposas, encendefuegos; cadenas de todas clases; cocinas, braseros, colifieros, estufas, calderas de calefacción central, radiadores y ventiladores no eléctricos, termosifones, serpentinas, inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, faroles, candeleros, linternas; heladores, máquinas para hielo y helados, refrigeradoras, partes y accesorios para los mismos; aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bideas, sifones y artículos sanitarios similares; regaderas, bombas, atomizadores y, en general, aparatos de aspersión para insecticidas; fumigadores; máquinas y aparatos para rociar y lavar calles; limpiadores de alfombras, cortinas y tapices; aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos y badanas para limpiar pisos y muebles (de la Clase 5^a del Decreto 1707 de 1931 de la República de Colombia), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde abril 4 de 1946 en los Estados Unidos de América y en el comercio internacional, y en el comercio dentro de la República de Colombia desde diciembre de 1946, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos en las formas generalmente acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en la República de Colombia N°

21.056 de febrero 18 de 1947; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice Presidente.

Panamá, noviembre 13 de 1947.

*Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

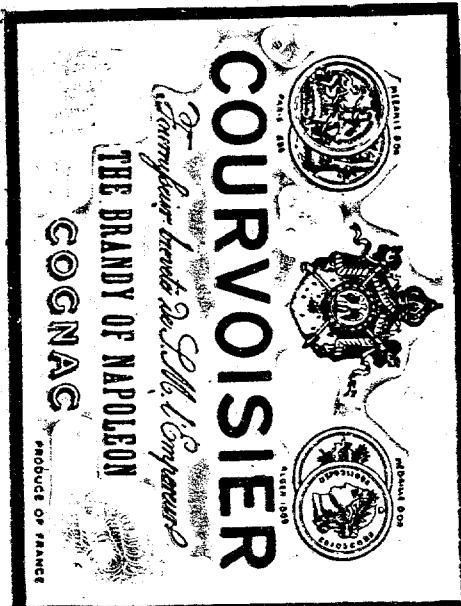
El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Societe Courvoisier Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña y domiciliada en Graven House, Northumberland Avenue, Londres, Inglaterra, y en Jarnac (Charente), Francia, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de una etiqueta que se describe así: En el centro de la margen superior aparece un escudo y a ambos lados de éste dos medallones sobrepuertos.



Debajo de estas figuras aparece la palabra distintiva Courvoisier, y debajo de ésta la siguiente leyenda: Fournisseur brevets de S. M. l'Empereur.—The Brandy of Napoleon Cognac—Produce of France, según aparece en el ejemplar adherido al margen de la presente solicitud.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la República de Panamá desde el año de 1934, y sirve para amparar Cognac. Dicha marca se aplica por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que contengan el producto, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y estilo de tipo.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de Francia N° 183,924 de septiembre 12 de 1931; b) Declaración jurada; c) Poder; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Clisé, y f) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, noviembre 6 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
*Harmodio Arias,
Cédula 47-1.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Parfumerie Fragonard G. Fuchs et Cie., de París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la palabra

FRAGONARD

para distinguir artículos de perfumería, jabones, peines, esponjas, y demás utensilios de tocador.

La marca se usa en cualquier tamaño, color, forma, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompañó: El poder respectivo; certificado del registro original; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños. No acompaña clisé por tratarse de simple palabra.

Panamá, 21 de enero de 1947.

*E. Jaramillo Avilés.
Cédula 11-10428.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor del señor

Oscar Sutterlin, de París, Francia, de una marca de fábrica consistente en la palabra

KOMOL

para distinguir productos de perfumería y tocador en general, especialmente tinturas para la barba y el cabello.

La marca se usa en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompañó: El poder; certificado del registro original; declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños.

Panamá, 28 de enero de 1947.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Sírvase ordenar el registro a favor de la Sociedad de l'Institut de Serothérapie Hemopoietique, sociedad anónima domiciliada en Romainville (Seine), Francia, de una marca de fábrica consistente en la palabra

HEMOSTYL

para distinguir productos farmacéuticos y medicinales.

Se usa en Francia desde el 8 de marzo de 1926, y se muestra en cualquier tamaño, color, forma o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompañó: El poder con declaración en el texto; certificado del registro de origen; comprobante de pago del impuesto; y seis diseños.

Panamá, 1º de octubre de 1947.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula 11-10428.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

La Compañía Panameña de Licores, S. A., Sociedad Anónima organizada según las leyes de

la República de Panamá, por medio de su representante legal que suscribe, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de la cual es dueña y que consiste en las palabras distintivas

SANTA MARIA

en cualquier tipo y tamaño de letras, y en diferentes colores, y formas, según las etiquetas adyuntas.

La marca se usa para distinguir y amparar en el comercio toda clase de vinos de mesa, generosos, aperitivos, tónicos y reconstituyentes.

Nos reservamos el derecho de usar conjunta o separadamente el nombre "Santa Marta" y el de "Bodegas Santa Marta", nombre con el cual se distingue la industria vinera de la Compañía Panameña de Licores, S. A.

La marca se aplica a los productos y a las cajas de cartón o de madera por medio de etiquetas que llevan el nombre de la marca y en otros modos usuales en el comercio.

Dicha marca será usada a partir del 1º de octubre de 1947.

Se acompaña: a) comprobante del pago del Impuesto; b) 6 ejemplares de la marca; c) el clisé para la reproducción de la marca no hace falta, ya que ésta se hará en la Gaceta Oficial con tipos de imprenta; d) Declaración jurada; e) el Certificado sobre constitución y representación de la Compañía, se encuentra en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Panamá, 1º de octubre de 1947.

Compañía Panameña de Licores, S. A.
Ramiro A. Sosa I.
Céd. N° 47-31538.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales,

El Secretario de Comercio,
Alfredo Alemán Jr.

SOLICITUD de registro de marca de comercio

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada North American Tobacco Products, Inc., constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, y domiciliada en la Calle Juan B. Sosa, casa número 21, solicitamos el registro de la Marca de Comercio que consiste de la palabra

RITZ

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la República de Panamá desde el primero de septiembre del presente año y sirve para amparar cigarros, tabaco para mascar y tabaco para fumar. La marca se aplica a los productos por

medio de etiquetas impresas que se adhieren a los paquetes o envases que los contengan.

Acompañamos: a) 6 Etiquetas de la marca, y b) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados. Junto con solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca RITZ (Etiqueta) acompañamos una declaración y un poder.

Panamá, octubre 10 de 1947.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

*Harmodio Arias,
Cédula 47-1.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 300

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Adolfo O. Arias, Jefe de Clínica Quirúrgica, ad-honorem, en el Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

DECRETO NUMERO 301
(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1947)
por el cual se hacen unos ascensos y nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se asciende a la señorita Mercedes Hurtado, del cargo de Instructora en el Cuerpo de Enfermeras al de Asistente en el Departamento de Fisioterapia en el Hospital Santo Tomás.

má, en reemplazo de la señorita Amalia González, quien renunció el cargo.

Artículo 2º Se nombra a la señorita Natividad Reyes como Instructora en el cuerpo de Enfermeras, en reemplazo de la señorita Mercedes Hurtado, quien pasó a ocupar otro cargo.

Artículo 3º Se asciende a la señora María E. Reyes de Enfermera estudiante de Obstetricia a Enfermera Regular Registrada, en reemplazo de la señorita Natividad Reyes, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 302

(DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se reforma el Decreto N° 209 de 5 de noviembre del presente año.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se reforma el Decreto N° 209 de 5 de noviembre actual, en el sentido de fijar como fecha de su efectividad, para los efectos fiscales, el 16 de octubre último, y no el 5 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M. D.

Interventoría Nacional de Precios

FIJANSE LOS PRECIOS MÁXIMOS AL POR MAYOR Y MENOR DE LOS HUEVOS DE GALLINA

DECRETO NUMERO 57

(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se fijan los precios máximos de venta al por mayor y al por menor de los Huevos de Gallina.

La Interventoría Nacional de Precios,

DECRETA:

Artículo 1º Establécese los precios máximos

de venta al por mayor y al por menor de los Huevos de Gallina, así:

Caja de treinta docenas, hasta B/. 24.00

Huevos Nacionales de gallinas importadas B/. 1.00 la doc.

Huevos importados y nacionales B/. 0.90 la doc.

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de conformidad con la Ley N° 8 de 1946.

Dado en Panamá a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario. Ascanio Carles.

FIJASE EL PRECIO MAXIMO AL POR MAYOR DE PASTAS ALIMENTICIAS NACIONALES EN COLON Y EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA

DECRETO NUMERO 59
(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947)

Por el cual se fija para la provincia de Colón y el Interior de la República el precio máximo al por mayor de las pastas alimenticias de fabricación nacional.

La Interventoría Nacional de Precios.

DECRETA:

Artículo 1º Fijase para la provincia de Colón y el Interior de la República el precio máximo de venta de las pastas alimenticias de fabricación nacional, así:

Un Quintal B/. 16.00

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de conformidad con la Ley N° 8 de 1946.

Dado en Panamá a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Interventor Nacional de Precios,
CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario.

Ascanio Carles.

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 58
(DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1947)

por el cual se deroga el Decreto N° 45 de 27 de Junio de 1947 y se establecen los precios máximos de venta al por mayor y al por menor del producto "Kresto".

La Interventoría Nacional de Precios,
DECRETA:

Artículo 1º Establécese los precios máximos de venta al por mayor y al por menor del producto "Kresto", así:

De Agentes A Mayoristas

1 c/. de 24 latas de 1 lb.	10.75
1 c/. de 24 latas de 1/2 lb.	6.60

De Mayoristas A Minoristas

1 c/. de 24 latas de 1 lb.	12.50
1 c/. de 24 latas de 1/2 lb.	7.68

De Minoristas Al Pùblico

1 lata de 1 lb.	0.65
1 lata de 1/2 lb.	0.45

Artículo 2º Este Decreto deroga el N° 45 de 27 de Junio de 1947.

Artículo 3º Los infractores de estas disposiciones serán sancionados de conformidad con la Ley N° 8 de 1946.

Artículo 4º Este decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Panamá a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Interventor Nacional de Precios.
CARLOS DE BERNARD JR.

El Secretario. Ascanio Carles

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de abril de 1947.

As. 1321. Escritura N° 146 de 9 de abril de 1947, de la Notaría 1º de Colón, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada Kresch y Moreno, Compañía Limitada.

As. 1322. Escritura N° 151 de 10 de abril de 1947, de la Notaría 1º de Colón, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por los miembros de la sociedad Chuiq Wah Kung Soo el día 19 de febrero de 1947.

As. 1323. Escritura N° 153 de 11 de abril de 1947, de la Notaría 1º de Colón, por la cual Delgado y Rodríguez Limitada vende un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Colón a la sociedad Kresch y Moreno, Compañía Limitada.

As. 1324. Escritura N° 446 de 14 de abril de 1947, de la Notaría 2º de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Juan Nos hacen sendas cancelaciones a Octavio Ramón Durán, y éste vende a Leovigilda de León una finca situada en esta ciudad, y Durán Arosemena constituye hipoteca sobre esta finca a favor de Juan Nos.

As. 1325. Oficio N° 132 de 13 de marzo de 1947, del Juzgado del circuito de Los Santos, el cual repite el contenido de la Nota N° 545 de 5 de agosto de 1938, donde ordena la cancelación de la hipoteca otorgada por Magdaleno Ureña para excarcelar a Natalio Rodríguez.

As. 1326. Escritura N° 874 de 14 de abril de 1947, de la Notaría 1º de este circuito, por la cual Salvador Marengo Salas y la Caja de Ahorros celebran un con-

trato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 1327. Escritura N° 803 de 14 de abril de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual Elizarda Sáenz viuda de Graell vende a Cecilio López Guevara dos fincas de su propiedad, en Focri.

As. 1328. Escritura N° 444 de 14 de abril de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Sterling Fruit and Shipping Company S. A.

As. 1329. Escritura N° 176 de 14 de octubre de 1946, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual la Nación adjudica a título gratuito a José María Delgado y otros, un lote de terreno denominado Flor Amarilla ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 1330. Patente Comercial de 2^a Clase N° 6893 de 8 de abril de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Mario Precciado y Cía. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 1331. Escritura N° 802 de 14 de abril de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual Clotilde Marciac de Booth vende a Aura Bonilla de Silvera un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1332. Escritura N° 763 de 10 de abril de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual se declara que Camilo de la Guardia ha construido una casa en terreno de su propiedad situado en Bella Vista de esta ciudad.

As. 1333. Escritura N° 432 de 10 de abril de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura N° 242 de 28 de marzo de 1947 del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la Compañía Marítima Sphika S. A.

As. 1334. Escritura N° 280 de 7 de marzo de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual se protocoliza el contrato de compra-venta de la nave Terpsichore ex-Citta Di Agriegento, que Diomedes Dracopoulos traspasa a la Compañía de Navegación Blue Lines S. A.

As. 1335. Escritura N° 66 de 12 de abril de 1947, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual José del Carmen Aguilar constituye primera hipoteca a favor de Simón Ortega sobre dos fincas en Antón.

As. 1336. Escritura N° 806 de 15 de abril de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual Rafael López recibe un préstamo adicional de Carlos Edmundo Ayala con garantía hipotecaria.

As. 1337. Patente General N° 813 de 7 de marzo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Josefina de Yap, domiciliada en esta ciudad.

As. 1338. Escritura N° 124 de 1º de agosto de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Luisa Veliz traspasa a Antonio Aguilar un crédito constituido a su favor por Eduardo Aguilar.

As. 1339. Escritura N° 44 de 10 de marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Antonio Aguilar un lote de terreno denominado Santa Rita ubicado en Antón.

As. 1340. Patente Comercial de 2^a Clase N° 6815 de 15 de marzo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Elvira Mitre, domiciliada en esta ciudad.

As. 1341. Patente Comercial de 2^a Clase N° 6835 de 20 de marzo de 1947 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Aminta Wong Chong de Lao, domiciliada en Río Abajo, Panamá.

As. 1342. Escritura N° 617 de 17 de marzo de 1947, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual Jorge Wong Chen vende a Aminta Wong Chong de Lao un establecimiento comercial situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As. 1343. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 4º Municipal de Panamá el 12 de abril de 1947, por la cual Guillermina Márquez constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre finca de su propiedad, con el fin de garantizar la excarcelación de José Manuel Aguilera.

As. 1344. Escritura N° 1950 de 3 de septiembre de 1946, de la Notaría 3^a de este circuito, por la cual Gui-

llermina María Fernández vende a Manuel Illescas Martinita un lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas de esta ciudad y el comprador declara mejoras en dicho lote y constituye hipoteca a favor del Banco Nacional de Panamá sobre el mismo.

As. 1345. Escritura N° 815 de 8 de abril de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Manuel Illescas Martinita y la sociedad Navarro y Cía. celebran un contrato de garantía hipotecaria.

As. 1346. Escritura N° 447 de 14 de abril de 1947, de la Notaría 2^a de este circuito, por la cual Paula Guizado de Wong constituye hipoteca y anticrética a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 1347. Escritura N° 415 de 21 de febrero de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a Victor Grant y señora.

As. 1348. Escritura N° 334 de 13 de febrero de 1947, de la Notaría 1^a de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Melvina Mowatt de Gaskin.

ANGEL SUCRE T.,
Sub-Registrador General,
Encargado del Despacho.

AVISOS Y EDICTOS.

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcción, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada únicamente y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un balboa (B.1.00).

Panamá, Abril de 1947.

TOMAS GUARDIA,
Ingeniero Jefe de la Secc. de
Caminos, Calles y Muelles

AVISO DE LICITACION

La licitación para la construcción del mobiliario escolar que se había fijado para el 27 de Noviembre, ha sido pospuesta para el miércoles 10 de Diciembre del presente año.

Las nuevas especificaciones pueden obtenerse en el Departamento de Economía Escolar del Ministerio de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACION,
Panamá, 27 de Noviembre de 1947.
Dic. 27, 1947.

LICITACION

Suministro de cincuenta mil sacos de cemento

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día seis de Enero de 1948 a las (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

Contralor General

Noviembre 26 de 1947.
Enero 5 de 1948.

LICITACION

Suministro de arado, rastros y sembradores
Se notifica a los interesados que las propuestas se-
rán abiertas en el Despacho del Contralor General el
día quince de Diciembre de 1947 a las diez (10) en
punto de la mañana.

El pliego de cargo será entregado a los interesados du-
rante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Noviembre 17 de 1947.
Dic. 15 de 1947

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comer-
cio llevo a conocimiento del público y del comercio en
general, que por escritura pública número 2298 del 8
del mes en curso expedida en la Notaría Tercera de este
Círculo, he comprado a los señores Víctor Manuel
D'Amelio y Roosevelt Goethals Thayers el establecimien-
to comercial de cantina denominado "San Diego", situa-
do en la casa número (872), Rio Abajo, Carretera Cen-
tral de Las Sabanas de esta ciudad.

Panamá, 26 de noviembre de 1947.
Micaela Miranda de Henderson.
Céd. N° 47-29795

L. 16.948
(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de comer-
cio, comunico al Comercio en general que mediante es-
critura Pública extendida en la Notaría Segunda de este
Círculo, a cargo del señor Temistocles Villaverde Pine-
da, adquirí a título de compra del señor Celestino Mu-
ñoz Medina, la Fotografía Victoria, ubicada en esta ciu-
dad en los bajos de la casa 11.164 de la Avenida Bolívar.
Colón, Noviembre 1 de 1947. Dionisio Villarreal Jr.

Colón, Noviembre 1º de 1947.
L. 3756
(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comer-
cio, aviso al público que por escritura pública número
2430, de 26 de noviembre de 1947, extendida en la Nota-
ría Tercera de este Círculo, he comprado al señor Carmelo
Mainieri la mitad del establecimiento comercial denomi-
nado "Cabaret Alamo", situado en la calle "B" de esta
ciudad.

Panamá, Noviembre 27 de 1947. Ricardo Díaz Escala.

L. 16.950
(Primera publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Co-
mercio comunico al público en general que mediante
escritura pública 406 de esta misma fecha extendida
en la Notaría Segunda de este Círculo, a cargo del se-
ñor Temistocles Villaverde Pineda, adquirí a título de
compra del señor Gregorio Chuljak, el establecimiento
de mueblería denominado "Bazar Viena" ubicado en la
Avenida Bolívar de esta ciudad, entre las calles sexta y
séptima.

Colón, Noviembre 27 de 1947. Harry Bilgray.

L. 17.011
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Círculo de Colón,
por este medio cita al señor Anthony Sears Jr., varón,
mayor de edad, casado y con paradero actual desconoci-
do, para que dentro del término de treinta (30) días

hábiles, contados desde la última publicación de este
edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de a-
poderado a defenderse en el juicio de divorcio que en
su contra le sigue en este Tribunal su esposa Otilia Cam-
pos de Sears.

Se advierte al demandado que si no compareciere al
Tribunal a ser oido en el Juicio, dentro del término
arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente
con quien se seguirá el curso del juicio hasta su ter-
minación.

Conforme lo ordena el artículo 470 del Código Judi-
cial, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar vi-
sible de la Secretaría del Tribunal hoy, dos (2) de
Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete (1947)
por un término de treinta (30) días hábiles y copias
del mismo han sido puestas a disposición de la intere-
sada para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 3814
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto Juez del Círculo de Los Santos, al público
por este medio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Agustín Var-
gas, se ha dictado un Auto cuya parte resolutiva dice
así:

"Juzgado del Círculo de Los Santos.—Las Tablas, vein-
te de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.
Vistos:

Y como se han llenado todos los requisitos que ordena
la Ley en estos casos especiales, el suscripto Juez del Círculo
de Los Santos, administrando justicia en nombre
de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Juzgado el juicio
de sucesión intestada de Agustín Vargas García, desde
el día veintiocho (28) de septiembre, fecha ésta en que
tuvo lugar su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de ter-
ceros y a beneficio de inventario, Carmen García viuda
de Vargas, en su carácter de cónyuge sobreviviente y
Miguel y José de los Santos Vargas García, como hi-
jos legítimos del causante; y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión,
todas las personas que tengan algún interés en ella y
que se fije y publique el edicto emplazatorio de que tra-
ta el artículo 1601 del C. Judicial.—Cópíese y notifíquese.—(fdo.) Manuel de Jesús Vargas D., por el Secreta-
rio, (fdo.) Alejandro Madariaga, Oficial Mayor".

Por tanto, fijo el presente edicto en lugar visible de
esta Secretaría hoy veintidós de febrero de mil novecien-
tos cuarenta y cinco y copia del mismo entrego al in-
teresado para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

L. 8472
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe,
Primero del Círculo de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que por medio de apoderado especial, el señor Jorge
Domingo Arias ha solicitado a este Juzgado, mediante
escrito fechado el diez de los corrientes, que se le ex-
pida título constitutivo de dominio sobre una casa de
madera, con dos pisos de madera también, columnas del
mismo material y techo de hierro acanalado, que ha
construido a sus expensas sobre el lote número veinti-
ocho, de propiedad antes de la Compañía del Ferrocarril
y en la actualidad del Gobierno Nacional, situado en la
manzana número seis del plano del Barrio de Guachapalí,

ciudad de Panamá. La casa mide por el Norte y por el Sur, diez y nueve metros con veinte centímetros; y por el Este y Oeste, seis metros cuarenta centímetros, lo cual da una superficie de ciento veintidós metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados. A las medidas de la casa hay que agregar las medidas de un pequeño patio en el cual se encuentran instalados los servicios sanitarios; patio que mide por un lado, o sea el inmediatamente pegado a la casa, siete metros con setenta centímetros; por el otro lado, siete metros con cuarenta y cinco centímetros, y por su tercer lado, seis metros con cuarenta centímetros, formando así un triángulo con una superficie de veintitrés metros cuadrados con ochenta y cuatro centímetros cuadrados, siendo la superficie total (de la casa y patio juntos), de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con ciento setenta y dos centímetros cuadrados (145 m² 172 cms²). El edificio tiene los siguientes linderos: por el Norte, con un callejón que lo separa del lote número veintinueve; por el sur, con un callejón que lo separa del lote número veintisiete; por el este, con un callejón que lo separa de los lotes número veinte, veintiuno y veintidós; y por el Oeste, con la calle 22 Este bis.

Para que las personas que se consideren con derecho en la petición formulada, enteren de ella y hagan valer lo si a bien lo tiene, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 16.831
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 10

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público en general,

HACE SABER:

Que los señores Ismael Vieto y Manuel Varela Jr. han denunciado ante este Despacho el descubrimiento de una mina de hulla o carbón de piedra, en cerro virgen, mediante el siguiente memorial que textualmente copiado dice así: "Señor Alcalde del Distrito de Parita.—E. S. D.—Nosotros, los que suscribimos el presente memorial, Ismael Vieto, varón, mayor casado, en el año de 1916, cedulado bajo el número 31-646 y Manuel Varela Jr. varón, mayor, casado, en el año de 1938, cedulado 31-838, ambos naturales y vecinos del Distrito de Pesé y de Tránsito por esta población de Parita, cabecera del Distrito del mismo nombre, denunciamos ante su autoridad que somos descubridores de una Veta de carbón mineral en Cerro Virgen, en el lugar de Las Gaitanas, caserío de Los Cantos de esta jurisdicción, en terreno de Demetrio Jiménez. La Veta la descubrimos en el centro de la quebrada "Los Picadores" y en el trabajo de excavación que acompañó el señor Jiménez, a quien tenemos como socio. Las tres pertenencias a que tenemos derecho, las denominamos así: Las Gaitanas N° 1: Las Gaitanas N° 2, y Las Gaitanas N° 3, en un radio de 4 kilómetros, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de tránsito del caserío de Los Cantos al caserío de El Jazmin, en el Distrito de Pesé; Este, río de Parita y Oeste, terrenos particulares. Acompañamos las muestras de ese carbón mineral, descubierto. Sirvase, pues, señor Alcalde, darle a esta manifestación nuestra, el curso indicado en el Código de Minas.—Derecho: artículos 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y correlativos del expresado Código. Parita, 25 de Octubre de 1947.—(fdo.) Ismael Vieto.—(fdo.) Manuel Varela Jr." Y por tanto, se fija el presente Edicto en la Alcaldía de Parita, hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, y una copia se remite al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial y otra se le entrega a los interesados para su publicación en el periódico de la Provincia, por tres veces cada diez días.

El Alcalde,

DIÓGENES AROSEMENA.

El Secretario,

J. Rodríguez A.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 77

El suscrito, Gobernador, Admnr de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Sósimo Baule, varón, mayor, viudo, agricultor, panameño, residente en Parita, Distrito de Parita, cedulado N° . . . en escrito de fecha 12 de Julio del año actual, solicita en este Despacho se le expida el título de propiedad, en compra sobre el globo de terreno denominado "El Cangrejal", ubicado en el Distrito de Parita, de una capacidad superficial de tres hectáreas con mil un metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados (3 Hts. 1.001, 86 m²) y delimitado así: Norte, terreno de Florencio Pérez; Sur, Camino Real del Cangrejal; Este, Camino del Cangrejal; y Oeste, Camino Real de Santa María.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia se entrega al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Julio 15 de 1947.

El Gobernador, Admnr. de Tierras y Bosques,
ELIAS VILLARREAL C.

L. 615
(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el señor César Augusto Terriente ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, de una extensión superficial de 20 hectáreas con 8,080 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Sur, terrenos nacionales; por el Este, con terreno solicitado por Alfredo Ramírez; y por el Oeste, con terrenos nacionales.

Y para conocimiento del público se fijan sendos edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en el de la Alcaldía de Antón por el término de treinta días hábiles, y una copia de estos edictos se remite al Administrador de Rentas Internas de la Provincia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Fijado a las once de la mañana del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras Interino,

Aida Q. de Carles.

L. 4468

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo Ramírez ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, de una capacidad superficial de 5 hectáreas con 6,528 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, terreno solicitado por Salomón Díaz Barahona; y Oeste, terreno solicitado por César Augusto Terriente.

Y para conocimiento del público se fijan sendos edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en la Alcaldía de Antón por el término de treinta días hábiles, y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial por conducto del Administrador Provincial de Rentas Internas.

Fijado a las once de la mañana del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarentisiete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras Interino,

Aida Q. de Carles.

L. 4466

(Tercera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques al público,

HACE SABER:

Que el Sr. Salomón Díaz Barahona ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno que se halla ubicado en El Valle, jurisdicción del Distrito de Antón, de una extensión superficiaria de 24 hectáreas con 1.104 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, Sur y Este, terrenos nacionales; y por el Oeste, terreno solicitado por el señor Alfredo Ramírez.

Y para el que se crea perjudicado y haga valer sus derechos en tiempo se fija el presente edicto en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques por el término de treinta días hábiles, otro ejemplar se remite al señor Alcalde de Antón para su fijación en su oficina por el mismo término, y una copia de este edicto se remite al señor Administrador de Rentas Internas de la Provincia para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las once de la mañana del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ALFREDO PATIÑO.

El Oficial de Tierras Interino, Aida Q. de Carles.

L. 4467
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Chelipigana, por medio del presente, cita y emplaza a PIO PINTO ROZALES, colombiano, vecino del Corregimiento del Río Sambú, jurisdicción del Distrito de Chelipigana Provincia del Darién de generales conocidas, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de este Edicto comparezca a este Despacho para que rinda indagatoria en las sumarias que se le siguen por haberle apropiado indebidamente al señor Pablo Plata, la suma de treinta y siete balboas con cincuenta céntimos (B/37.50). Se le advierte al emplazado que de no comparecer en el término indicado, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra y la causa seguirá sin su intervención. De conformidad con el Artículo 2344 del Código Judicial se excita a todos los habitantes de la República a fin de que manifiesten el paradero del denunciado PIO o PINTO ROZALES, su pena de ser juzgados como encubridores del delito, si sabiéndolo, no lo denuncien, salvo las excepciones establecidas en la ley y se requiere a las autoridades del orden público y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por tanto para que sirva de formal notificación, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término indicado, enviándose otro ejemplar al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces como lo ordena el Artículo 2345 del expresado Código.

Dado en la Personería Municipal del Distrito de Chelipigana, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Personero,

VICENTE JULIO R.

La Secretaria,

Amada Silgado.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito, Personero Segundo Suplente del Distrito de La Chorrera, por medio del presente, cita y emplaza al señor Toribio Reyna (a) Toro, panameño, mayor de edad, varón, de este vecindario a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto con el apercibimiento de que no hiciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el parade-

ro del mencionado Toribio Reyna (a) Toro, su pena de ser juzgados como en encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio el lugar y residencia del referido señor Toribio Reyna (a) Toro, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Chorrera, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, y copias de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

El Secretario,

Hermelio Ureña E.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 11

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas Primer Suplente, por este medio CITA y EMPLAZA a José Núñez Sampedro, como de 35 a 40 años de edad, soltero, obrero, residente hasta hace poco tiempo en esta ciudad, cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le ha abierto por el delito de apropiación indebida, con advertencia que si no se presenta será declarado rebelde, el juicio se seguirá con el Defensor de Oficio que se le designe, y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

El auto de enjuiciamiento dice así:

“JUZGADO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS—San-
tiago, veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y
siete.

Estas sumarias contra José Núñez Sampedro por el delito de apropiación indebida han sido remitidas a este Tribunal por el señor Fiscal Segundo del Circuito con Vista número 108, de 27 de agosto pasado, y que termina con el siguiente pedimento:

“En virtud de lo expuesto, este Tribunal es de opinión que se han reunido en este informativo los elementos requeridos por el artículo 2147 del Código Judicial para abrir causa criminal contra José Núñez Sampedro, de generales conocidas, como responsable del delito que se dejó indicado anteriormente, infracción que define y castiga el Capítulo V Título XIII Libro II del Código Pe-
nal y así lo demando del señor Juez, salvo mejor parecer.”

Para decidir del mérito de las sumarias, aquí se ha revisado detenidamente toda la actuación y bien fácil es concluir que procede el enjuiciamiento del sindicado, tal como lo demanda el Fiscal remitente, pues aparece demostrada la preexistencia de la especie motivo del delito y con las declaraciones de Raúl Quintero y Gerardo Núñez su entrega al acusado por parte de la denunciante Mojica. Por tanto, a base del artículo 2147 del Código Judicial, hay lugar a seguimiento de causa crimi-
nal contra el citado Núñez Sampedro.

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas Primer Suplente, quien conoce del negocio por impedimento del Titular, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra José Núñez Sampedro, como de 35 a 40 años de edad, soltero, obrero, residente hasta hace poco tiempo en esta ciudad como responsable del delito de APROPIACION INDEBIDA que prevee y sanciona el Capítulo V Título XIII Libro II del Código Penal y confirma su detención provisional ya decretada.

Como aparece que el acusado se encuentra en rebeldía se ordena la notificación de este auto por medio de Edicto Emplazatorio.

Oportunamente se abrirá la causa a prueba y se fijará fecha a la audiencia.

Cópíese y notifíquese.— J. M. BARRIA; L. C. RE-

YES, Secretario ad-interim.”

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, su pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiéndolo no lo denuncien, salvo las excepciones esta-

GACETA OFICIAL, LUNES 1º DE DICIEMBRE DE 1947

blecidas por el Artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por tanto, por el término de treinta días se fija el presente Edicto en la Secretaría del Tribunal hoy siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y copia de él se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Primer Suplente.

J. M. BARRIA.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 106

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital de Panamá, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Catalino Quintana Rivas, de cuarentacuatro años de edad, casado, carpintero, natural de La Palma, Provincia de Darién, vecino de ésta ciudad, con residencia en Vista Hermosa y con cédula de identidad personal número 47-6624, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de Segunda Instancia, dictada en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales, que en su parte resolutiva dice así:

Segunda Instancia.—Juez Ponente: Alfredo Burgos C. (Cuarto del Circuito).—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá de lo Penal.—Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos:

Por todo lo expuesto, el Tribunal de lo Penal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes el fallo consultado.—Cópíese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Alfredo Burgos C.—(fdo.) Vicente Melo Oliver, (fdo.) El Secretario, Vásquez”.

Treinta días después de la última publicación del presente Edicto en la gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita, para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar visible de la Secretaría del Despacho hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del C. Judicial.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 109

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito Capital, por medio del presente edicto cita llama y emplaza a Joe Richards, norteamericano, de 28 años de edad, casado, soldado, sin domicilio conocido, con el objeto de que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra y cuya parte resolutiva dice así: “Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, 28 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

La disposición violada por Joe Richards, es la que contiene el artículo 322 ordinal (a) del Código Penal, por cuya razón el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÁ a Joe Richards, norteamericano, de 28 años de edad casado, soldado, sin domicilio conocido, a sufrir la pena de dos meses de arresto, en el establecimiento de castigo que para el efecto designe el Poder Ejecutivo y al Pago de los gastos procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito que ahora se sanciona.—Como

el reo se halla ausente, emplácese para que comparezca a notificarse de este fallo que tiene sus fundamentos en los artículos 17, 18, 37, 38 y ordinal (a) del artículo 322 del Código Penal y Artículos: 2152, 2153, 2156, 2215 y 2216 del Código Judicial.—Cópíese, notifíquese y archívese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina, El Secretario, (fdo.) M. J. Ríos”.

Se advierte al procesado Joe Richards que si dentro del término señalado no compareciese al Tribunal a notificarse del auto aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo. Se excita a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen al encausado el deber en que está de concurrir a este Despacho a la mayor brevedad posible y si no lo hiciere, capturalo y ponerlo a disposición de este Tribunal. Se requiere además, a todos los habitantes del país con la excepción que establece el artículo 2008 del C. J., para que manifiesten su paradero so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual el emplazado ha sido denunciado, si sabiéndolo no lo denuncian al Estado.

En consecuencia se fija en lugar visible de la Secretaría el presente Edicto hoy a las nueve de la mañana del día diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 112

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a José Avelino Ortiz, de generales descripciones en la sentencia condenatoria, para que en el término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria proferida por este Tribunal, por el delito de lesiones personales y cuya parte resolutiva dice así:

“Juzgado Cuarto Municipal de lo Penal.—Panamá, diez y siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por cuya razón, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENÁ a José Avelino Ortiz, panameño, de treinta años de edad, soltero, albañil, con residencia en la calle veintiuno de Enero, número 2, cuarto 6 bajos y portador de la cédula de identidad personal, número 47-29152, a sufrir la pena de tres meses de reclusión, pena que debe cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo y al pago de las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados por la comisión del delito porque se le juzga.

Derecho: Artículos 17, 37, 38, 55 y 319 del Código Penal y Artículos 2152, 2153, 2157 y 2158 del Código de Procedimientos.—Léase, Cópíese, notifíquese y consúltense si no fuere apelada.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) M. J. Ríos”.

Se advierte al reo José Avelino Ortiz que si no compareciese dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del auto transcrita. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Ortiz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual está procesado, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades políticas y judiciales para que le notifiquen del deber en que está de comparecer al Despacho. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy a las nueve de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y se envía copia de éste a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 1º de Diciembre de 1947

CUADRO NUMERO 271 DE 31 DE JULIO DE 1947

Froilán Arce Est. Los Angeles, repuestos para autos 8 bultos de Nueva York por ...
 Constructora Tropical S. A., lavadores para cocina comp. con sus accesorios 17 bultos de Los Angeles por ...
 Almacén Murgas, botones de plástico 1 bulto de Nueva York por ...
 J. Ruiz Alvarez citrocárbonato, salicilinol, kapectato 16 bultos de Nueva York por ...
 Cecilio A. Warner, baterías para autos 8 bultos de Nueva York por ...
 Antonio Domínguez Hnos., tejidos de algodón y de rayón, bogotana etc., 39 bultos de Nueva York por ...
 Valentín Moreno, cordón eléc., 4 bultos de Nueva York por ...
 Ferguson y Ferguson, mapas geográficos físicos y políticos, 1 bulto de Nueva York por ...
 Homsony Hnos., calcetines de algodón para hombres 1 bulto de Nueva York por ...
 Cia. Avila S. A., artículos de hierro esmaltado uso doméstico 7 bultos de Copenhague por ...
 M. E. Mills, pintura y alambre de piñas 6 bultos por ...
 Gabriel Jurado, taladro, malacate para levantar pesos etc., 16 bultos por ...
 Nat. City Bank, Chung Yet Sun, cueros curtidos para zapatería 3 bultos de Buenaventura por ...
 Soto, Heres y Soto, mangos escobas, laca para mangos de escoba etc., 49 bultos de Nueva Orleans por ...
 Fca. de Calzado La Central, cueros curtidos 1 bulto de Habana por ...
 Diego de Sedas, llantas y tubos usados 300 bultos por ...
 T. J. Head, taladro, amolador, lijador eléc. usados etc., 12 bultos por ...
 R. E. Hopkins, abanicos eléctricos usados 5 bultos por ...
 Julio Vega, truck Dodge motor N° T211-42793, 1 bulto por ...
 Vilá Hermanos, sacos de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por ...
 Farmacia Internacional S. A., tabletas medicinales; polvos medicinales, etc., de Nueva York por ...
 J. M. Lombardo Ayala, polvos medicinales Amosán para la piorrea; etc., 1 bulto de Nueva York por ...
 Balboa Ice Refrigerating Cº, amoniaco anhídrico 10 bultos de Nueva Orleans por ...
 Lewis Service Inc., bolsa de papel sin impresión 62 bultos de Nueva Orleans por ...
 William Romero, equipo cinematográfico, sonoro 2 bultos de Nueva Orleans por ...
 Julio Vos, cremas para afeitar 8 bultos de Nueva York por ...
 Golden O. Plumley, accesorios para avicultura 3 bultos de Nueva York por ...
 Cia. Azucarera La Estrella, oxígeno y acetileno 42 bultos por ...
 Cia. Panameña de Licores botellas vacías de vidrio 1100 bultos de Nueva Orleans ...
 Jefe del Almacén del Gno. T. Nacional, revolveres Smith y Wesson 1 bulto de Nueva York por ...
 Drogería Miguel Arbaiza, cremas faciales;

desinfectante Lysol 16 bultos de Nueva York por ...
 Drogería Miguel Arbaiza, pastillas de Kemp; zarzaparrilla de Bristol 11 bultos de Nueva York por ...
 Panamá Plumbing y Supply Cº, conexiones de hierro para tubería 6 bultos de Nueva York por ...
 José Yanez, extinguidor de fuego, sillas, cadena usada etc., 7 bultos por ...
 1.768 226
 1.021 143
 293 655
 424 38

281 CUADRO NUMERO 272 DE 1º DE AGOSTO DE 1947

14.036 Isaac Sasso, aceite de hígado de bacalao ext. malta 2 bultos de Nueva York por ... 867
 135 Isaac Sasso, maltevol, urasal, vigicaps, tussol etc., 49 bultos de Nueva York por ... 3.008
 247 estufas, tostadores eléc. etc., 14 bultos de Nueva York por ... 274
 160 Paul Harper, truck "chevrolet" mot. bv-525356; bvi-60886, 4 bultos por ... 1.400
 473 Villanueva y Tejeira Cia, Ltda., herramientas para artesanos 2 bultos de Nueva York por ... 195
 48 Jesús y Domingo Varela Cia., válvulas de bronce 2 bultos de Nueva York por ... 373
 357 Jesús y Domingo Varela Cia., alambre de cobre 28 bultos de Nueva York por ... 675
 924 Boyd Bros Inc., juegos saleros, jarra semi porcelana etc., 1 bulto de Nueva York por ... 75
 370 Icaza Cia. Ltda., repuestos para tractores 4 bultos de Nueva York por ... 464
 540 Icaza Cia. Ltda., repuestos para tractores 13 bultos de Nueva York por ... 1.256
 531 J. L. Maduro Jr., cajas de cartón corrugado, abanicos eléc., etc., 8 bultos de Nueva York por ... 610
 524 Panama American Press Inc., papel engomado cintas y de imprenta 8 bultos de Nueva Orleans por ... 254
 75 Clay products Cº Inc., parte para abanico de aire 1 bulto de Nueva York por ... 77
 242 Isaac Sasso, cápsulas vi syneral, poly-b, ganvinal etc., 14 bultos de Nueva York por ... 1.002
 150 Vilá Hnos., peras y manzanas frescas 663 bultos de Valparaíso por ... 1.323
 422 Isaac Sasso, plasma humana 4 bultos de bultos de Los Angeles por ... 437
 Mosaicos Ideal S. A., prensa hidráulicas 2 bultos de Habana por ... 1.373
 122 Mario Preciado Cia., papel bond para imprimir 100 bultos de Nueva York por ... 2.367
 245 Agencia Sears, catálogos 25 bultos de Nueva York por ... 195
 160 Agencia Sears, motores, conexiones para motor, bañera de lona etc., 4 bultos de Nueva York por ... 195
 378 Banco de Urbanización y Rehabilitación, láminas asbesto corrugado 107 bultos de Nueva Orleans por ... 2.160
 169 Banco de Urbanización y Rehabilitación, láminas asbesto tornillo, wachas 9 de Nueva Orleans por ... 2.023
 187 Roberto G. de Paredes, tapas de lata 11 bultos de Nueva York por ... 102
 600 Roberto G. de Paredes, Vinícola Lícorera Veraguas, botellas de vidrio ord. 2.976 bultos de Nueva York por ... 2.030
 1.470 Héctor Mujica, Embajador de Chile, toallas,

GACETA OFICIAL, LUNES 1	
cubiertas, algodón etc., 1 bulto de Nueva York por...	47 fotografías, reveladores etc., 26 bultos de Nueva York por 952
Dominguez y Richa Cia. Ltda., muebles de metal, tejido, hiladillo alg. etc., 14 bultos de Nueva York por...	952
Cia. Kito Chen, harina de trigo 300 bultos de Nueva York por...	994
Mosíes E. Mizrachi, tejidos, spun rayón, tejidos rayón y algodón etc., 9 bultos de Nueva York por...	793
José Wong, juguetes plásticos 4 bultos de Nueva York por...	99
Fabricio Ortega R., pez rubia 59 bultos de Amapala por...	693
Dominguez y Richa Cia. Ltda., bogotana de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	693
Singer Sewing Machine Cº, motores eléctricos 6 bultos de Nueva York por...	310
Embalada Americana, papel de escribir y discos de fonógrafos 2 bultos de Nueva York por...	402
C. González Revilla, Hno., algodón absorbente, vendas gasa etc. 14 bultos de Nueva Orleans por...	776
Ramón Suazo, ventiladores 3 bultos de Nueva York por...	776
M. Lajman, camisas y camisetas de algodón 4 bultos de Nueva York por...	836
C. D. Kalenkeris, ciruelas frescas 50 bultos de San Francisco por...	136
Luis E. Uribe, aceitunas 10 bultos de Nueva York por...	1.985
Luis E. Uribe, confites y dulces de chocolate 5 bultos de Nueva York por...	1.727
Gabriel Jurado, remolques, cable galvánico usado etc., 23 bultos por...	245
Royal Crown Bottling Cº botellas de vidrio 1.195 bultos de Houston por...	797
Víctor Fernández, accesorios para autos usados 25 bultos...	355
Luis Macchi, accesorios autos y sillas de metal usados 4 bultos por...	1.733
C. Enrique Fula, accesorios para autos usados 1 bulto por...	2.165
José Moreno, accesorios para autos, pala, herramientas usadas 5 bultos por...	627
Cía. Azucarera La Estrella S. A., repa, efectuadas los talleres Z. C., 1 bulto por...	1.237
Cía. Azucarera La Estrella S. A., trab. efectuados los talleres Z. C., 1 bulto por...	1.975
Cía. Azucarera La Estrella S. A., trab. efectuados los talleres Z. C., 1 bulto por...	658
Cía. Panameña Azucarera La Estrella S. A., trab. efect. talleres Z. C., 1 bulto por...	3.061
Cía. Azucarera La Estrella S. A., trab. efectuados talleres Z. C., 1 bulto por...	1.861
Cía. Azucarera La Estrella S. A., cojinete de bronce babbitt, acero estruct. 8 bultos por...	513
Mario Preciado Cº, sobres de papel 4 bultos de Nueva York por...	84
Ricardo A. Miró, alfilerados (piedras de amolar) 107 bultos de Liverpool por...	1.236
Wallace Granford, gabinete de madera, lintera, eléc. ropero usado por...	3.800
Mario Preciado Cº, papel para cheques y aéreo 3 bultos de Nueva York por...	280
Mario Preciado Cº Ltda., sobres de papel 6 bultos de Nueva York por...	3.024
La Importadora S. A., lentejones y cebollas 125 bultos de Valparaíso por...	4.397
Casa Chen M. M. Chen de Chen, galletas dulce 10 bultos de Nueva Orleans por...	4.397
Cervecería Nacional S. A., carteles y lápices inscrip., canada dry 39 bultos de Nueva York por...	4.397
Cervecería Nacional, adelgazadores, reductor para pintura, lacas etc., 238 de Nueva York por...	4.397
Cervecería Nacional S. A., botellas vacías de vidrio, cajas de madera 2361 bultos de Nueva Orleans por...	4.397
Lindo y Maduro S. A., aditamentos para fotografías, reveladores etc., 26 bultos de Nueva York por...	4.397
Lindo y Maduro S. A., alfombras de lana con su género para canto 10 bultos de Nueva York por...	4.397
Auto Servicio S. A., aceite y grasa lubricante 224 bultos de Nueva York por...	4.397
Auto Servicio S. A., electrolito puro 12 bultos de Nueva York por...	4.397
Max E. Jiménez, preparaciones de Wampole 47 bultos de Nueva York por...	4.397
The Wholesale Tire y Supply, hojas de asbestos 3 bultos de Nueva York por...	4.397
The Wholesale Tire y Supply, material para cubrir asiento de auto 3 bultos de Nueva York por...	4.397
Casa Fastlich S. A., papel de fantasía para envolver; etc., 15 bultos de Nueva York por...	4.397
Casa Fastlich S. A., confecciones planas de lino 1 bulto de Victory, Belfast por...	4.397
Mario Preciado y Cº, tarjetas en blanco 1 bulto de Nueva York por...	4.397
L. F. García, pianos con sus bancos 5 bultos de Nueva Orleans por...	4.397
David Snitz R. Rafael Vallarino, alfombras tejidas con lana, alpaca 4 bultos de Callao por...	4.397
Dr. Gustavo Ross, tabletas de Alka Seltzer; nervita líquida 7 bultos de Nueva York por...	4.397
Fábrica Nacional de Colchones, tejidos de algodón de color 3 bultos de Nueva Orleans por...	4.397
Cía. Avila S. A., cartuchos de bronce calibre 28, 2 bultos de Nueva York por...	4.397
Public Service Garage, barras de acero para remolcar; etc., 3 bultos de Nueva York por...	4.397
Charles L. Pierce, semillas de vegetales 1 bulto de Nueva York por...	4.397
Servicios de Lewis S. A., artículos para oficina; juguetes; etc., 16 bultos de Nueva York por...	4.397
David Acrich e Hijos, juguetes; globos de caucho; etc., 117 bultos de Nueva York por...	4.397
Boyd Brothers Inc., máquinas de sumar; estantes de hierro 5 bultos de Nueva York por...	4.397
Agencia Sears, bomba de pie; barredoras eléctricas; etc., 15 bultos de Nueva York por...	4.397
CUADRO NUMERO 273 DE 1º DE AGOSTO DE 1947	
13 Empresas Panameñas S. A., martillos de gasolina y sus partes 4 bultos de Nueva Orleans por...	1.975
13 La Guardia y Cº S. A., baterías acumuladoras cargadas y partes para autos 71 bultos de Nueva York por...	1.975
440 Auto Servicio S. A., repuestos para autos; propaganda comercial 14 bultos de Nueva York por...	1.975
65 Rubio y Rodríguez Ltda., hilo de algodón mercerizado 1 bulto de Nueva York por...	1.975
266 Estación Los Angeles, repuestos para automóviles 4 bultos de Nueva Orleans por...	1.975
366 Clay Products Cº Inc., motores eléctricos 2 bultos de Nueva York por...	1.975
95 Cía. Panameña de Aceites S. A., papel, bond blanco para escribir 29 bultos de Portland Oregon por...	1.975
606 North American Tobacco Products, cigarros Phillips Perfects 6 bultos de Nueva York por...	1.975
146 Rubio Rodríguez Ltd., hilo de algodón para amarrar 1 bulto de Nueva York por...	1.975
2.065 Rubio Rodríguez Ltd., tejidos de algodón y rayón; etc., 3 bultos de Nueva York por...	1.975
3.024 Cía. de Noriega S. A., cemento Portland 5000 bultos de Nueva York por...	1.975
Agencias Pan Americanas S. A., camión Chevrolet motor N° TD80572, 1 bulto por...	1.975
Royal Crown Bottling Cº, hielo seco (gas carbónico) 1 bulto de Nueva Orleans por...	1.975